



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

1 de diciembre de 1988

Núm. 256

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000149	Pasa a tramitarse ante el Pleno de la Cámara, la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, relativa a los gastos de representación y protocolo 12768
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000106	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se solicita la declaración de zona catastrófica a las zonas vitivinícolas de Castilla-La Mancha 12769
162/000107	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la situación y realidad actual de la población infantil marginada en España 12769
162/000108	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al problema general por situaciones de pobreza, de carencia de vivienda para las personas sin hogar 12770
162/000109	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a las ayudas públicas concedidas por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), en cuanto afecten a los intercambios comerciales entre dichos Estados 12771
162/000110	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al tratamiento fiscal de los incrementos de Patrimonio puestos de manifiesto, como consecuencia de la salida a Bolsa de títulos representativos de capital de sociedades 12772
162/000111	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a declaración de zona catastrófica a algunas comarcas de la provincia de Málaga, zona de Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana, afectadas por las recientes inundaciones del 30 de septiembre y del 1 de octubre de 1988 12773
162/000112	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del Ordenamiento Comunitario y a las exigencias del tráfico comunitario 12773
162/000113	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, rela-

ción, abuso sexual en el seno de la familia y explotación laboral, pornografía y prostitución de menores, abandonos, delincuencia, drogodependencias, publicidad dirigida y efectos de los medios de comunicación, etc.).

Se carece, además, no sólo del cuadro normativo y estructuras institucionales adecuadas para su regulación y control, sino que se adolece también de instrumentos de intervención eficaces, de la necesaria coordinación entre actuaciones muchas veces esporádicas, aisladas y solapadas, y del suficiente personal cualificado para hacer efectiva una prevención y asistencia en este aspecto que resultan imprescindibles con urgencia.

Ante el desconocimiento actual de cuáles son los datos concretos que sobre el número de menores que son y han sido objeto de marginación durante los últimos años, así como de las concretas circunstancias en las que lo fueron, urge llevar a efecto cuantas medidas permitan conocer con la mayor exactitud posible unos y otras, con la finalidad de poder prevenir, intervenir y erradicar estos abusos.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, elabore y remita a la Cámara un informe que haga posible conocer con exactitud cuál es el alcance y problemas de la marginación social de los menores en España y, permita adoptar las medidas necesarias para su erradicación y garantizar la protección de la infancia, tal y como está previsto en la Constitución Española de 1978.

Madrid, 14 de junio de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

162/000108

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000108.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa al problema general por situaciones de pobreza, de carencia de vivienda para las personas sin hogar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley

conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al problema, generado por situaciones de pobreza, de carencia de vivienda para las personas sin hogar, para su debate en Pleno.

Antecedentes

Con harta frecuencia los organismos internacionales, con misiones específicas sobre cuestiones sociales, vienen exteriorizando su inquietud ante las graves situaciones generadas por la pobreza en general, y más concretamente por la carencia de vivienda para las personas sin hogar. No hace mucho el Consejo de Europa denunciaba la apatía y resistencia de los gobiernos de los Estados miembros al cumplimiento de las especificaciones contenidas en la Carta Social Europea. También el Parlamento Europeo ha adoptado resoluciones relacionadas con la materia, en cuyo Documento reconoce que la pobreza y falta de hogar están extendidas desigualmente en el área de la Comunidad Económica Europea, y llama la atención sobre la circunstancia de que estamos ante un problema creciente, que requiere ya la atención prioritaria de los gobiernos locales, regionales, nacionales y europeo.

Parece, por tanto, que es momento oportuno para que dichos Gobiernos intensifiquen coordinadamente su respectiva estrategia política para abordar cuestiones que aporten soluciones orientadas a, al menos, aminorar el problema, como pudieran ser las gestiones en favor del establecimiento de una Asociación europea que agrupe organismos específicos de los Estados miembros de la CEE, la elaboración de informes coordinados, la conexión con la Asociación Europea de Jóvenes sin Hogar, el proyecto de montaje de red de clínicas ambulantes para las personas sin hogar, la creación de servicios de información, la instalación de albergues, el tratamiento adecuado a la mendicidad, la rehabilitación de inmuebles desocupados. La coordinación con los Programas Comunitarios de lucha contra la pobreza, las consignaciones presupuestarias, y tantos otros aspectos que, incuestionablemente, re-

Núms.		Páginas
	tiva a modificación del Plan de Transporte Ferroviario en la Comunidad Autónoma de La Rioja	12774
162/000114	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por la que se insta al Gobierno a remitir, en el primer semestre de 1989, un proyecto de Ley de modificación de la Ley 13/1971, de 19 de junio, de crédito oficial, en el sentido de eliminar la necesidad de que la participación del sector público estatal en el capital social del Banco Exterior de España sea siempre mayoritario	12775
162/000115	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa al Servicio Exterior	12775
162/000116	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a remisión a las Cortes Generales, en el término de un mes, de un proyecto de Ley de la Función Militar	12776
162/000117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, por la que se insta al Gobierno para que proceda a retirar el Plan de Empleo Juvenil y establezca negociaciones con las Fuerzas Sindicales para solucionar el desempleo juvenil ..	12777
162/000118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, instando al Gobierno a elaborar un proyecto de Ley que modifique las Normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para que los cónyuges puedan realizar la declaración por separado ..	12777
162/000119	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, relativa a los gastos de representación y protocolo	12778
162/000120	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre constitución de una Comisión destinada a investigar las causas de los accidentes ferroviarios sufridos por la Compañía Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE), con especial referencia a los ocurridos recientemente en la línea Oviedo-Santander	12778

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/001096	Solicitud de que la pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa Estevan Bolea (G. CP), sobre instalación de una o varias plantas de fabricación de celulosa y papel en Galicia, y plantaciones de eucaliptos en Galicia y la cornisa cantábrica, sea contestada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo	12779
181/001111	Pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio (G. CP), sobre medidas que ha adoptado el Gobierno en relación al control del contenido de plomo en el agua potable	12779

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000149

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado que la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario CDS, relativa a los gastos de representación y protocolo, cuyo conocimiento se había encomendado a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda (expediente 161/000149), se tramite ante el Pleno de la Cámara (expediente 162/000119), todo ello a petición del Grupo au-

tor de la iniciativa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 238, de 26 de octubre de 1988.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P.f.iD., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000106

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000106.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley por la que se solicita la declaración de zona catastrófica a las zonas vitivinícolas de Castilla-La Mancha.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que solicita la declaración de zona catastrófica a las zonas vitivinícolas de Castilla-La Mancha, para su debate en Pleno.

Debido al fuerte ataque de mildiu sufrido por el viñedo manchego que ha provocado pérdidas valoradas en varias decenas de miles de millones de pesetas, el Grupo proponente entiende necesaria la adopción de esta medida.

Madrid, 11 de agosto de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

162/000107

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000107.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa a la situación y realidad actual de la población infantil marginada en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación y realidad actual de la población infantil marginada en España, para su debate en Pleno.

Existe en nuestro país, en la actualidad, un completo desconocimiento, tanto desde el punto de vista cuantitativo, como cualitativo, de cuál es el alcance que tienen los malos tratos, agresiones físicas y demás tipos de marginación inferidos a la infancia por la población adulta.

Como marginación de la infancia nosotros comprendemos, no sólo aquel tipo de conductas y actividades de los mayores comprendidas en lo que ha dado en llamarse la concepción médico-clínica (apaleamientos, síndrome de privación, síndrome de malos tratos físicos, abusos sexuales, lo que últimamente se ha dado en llamar el maltrato químico-farmacológico), sino además todo aquel tipo de abusos diversos que caracterizan la muy denominada postura social y que se caracteriza por globalizar bajo el concepto de maltrato todas aquellas situaciones objetivas que repercuten en el desarrollo de la infancia (desaten-

mediarían la situación, y que, hoy por hoy, están pendientes de un análisis interrelacionado.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, con el propósito de coadyuvar a la búsqueda de soluciones a tan acuciante necesidad social, y dado que el derecho al hábitat, por su carácter fundamental, debe estar garantizado no sólo por los textos legislativos sino por la realidad, formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de un mes, desde la aprobación de la presente Proposición no de ley, remita a esta Cámara una Comunicación, a tenor de lo que establecen los artículos 196 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, para su debate en el Pleno, sobre las medidas que proceda adoptar, coordinadamente con la Comunidad Económica Europea, para hacer frente al problema de carencia de vivienda para las personas sin hogar, generado por situaciones de pobreza, todo ello en orden a un mejor cumplimiento de las estipulaciones contenidas tanto en los artículos 47 y 50 de la Constitución española como en los 14 y 16 de la Carta Social Europea.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—El Portavoz.

162/000109

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000109.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa a las ayudas públicas concedidas por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea (CEE), en cuanto afecten a los intercambios comerciales entre dichos Estados.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Antecedentes

Sabido es que la compatibilidad con el Mercado Común de las Ayudas Públicas concedidas por los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, en cuanto afecten a los intercambios comerciales entre dichos Estados, ha de ser regulada de conformidad con lo que previenen los artículos 92, 93 y 94 del Tratado Constitutivo de aquella Comunidad.

Por otra parte, también es preciso recordar que no se consignaron previsiones específicas de excepción respecto a tal materia, en las condiciones de adhesión de nuestro país a la CEE, lo que ha obligado a tenerse que ir abriendo cauces, en algunos momentos de una forma provisional, en la búsqueda de un sistema de compatibilización del conjunto español de ayudas públicas con las exigencias comunitarias.

Asimismo es un hecho que tal proceso, aun a pesar de la normativa establecida al respecto, dista mucho de lo que sería deseable para lograr resolver completamente dicho tipo de relaciones del Estado español con la Comunidad Económica Europea, y ello en razón a que los estudios iniciados sobre la coherencia y eficacia de los instrumentos de intervención de los poderes públicos en el mercado, se encuentran todavía en fase preliminar.

Sería, por tanto, muy conveniente proceder a perfeccionar el procedimiento, por supuesto en sintonía con la normativa comunitaria que regule adecuadamente la intercomunicación sobre tramitación y concesión de Ayudas Públicas, de forma que quede asegurada la mayor coherencia y eficacia de las intervenciones públicas, en consonancia con la experiencia internacional en la materia.

Entre dichas Ayudas Públicas, merecen la máxima atención los denominados incentivos regionales, regulados por la Ley 50/85 cuyos beneficios derivados debieran ser de la mayor urgencia posible, ya que su finalidad prioritaria consiste en la corrección de los desequilibrios socioeconómicos interterritoriales, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 138 de la Constitución. Sin embargo, es un hecho que la aprobación de la delimitación de las zonas promocionables y la materialización de las ventajas que ello pudiera implicar, se ha venido retrasando más de lo deseable, especialmente en lo referente a algunas áreas de escaso nivel de desarrollo.

Por otro lado, este Grupo Parlamentario cree que sería

oportuno abordar ya la búsqueda de soluciones al papel fundamental que deben desempeñar las Ayudas Públicas en el objetivo de lograr una mayor cohesión en la interrelación en los Estados miembros de la CEE, para lo que sería vital conseguir la debida coordinación de las Ayudas Públicas a las Regiones Fronterizas Adyacentes.

Consecuentemente, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular formula, para su debate en Pleno, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1.º Active el proyecto de identificación, cuantificación, análisis y evaluación y determinación de la metodología, referente a las Ayudas Públicas como instrumento de intervención pública en la actividad socioeconómica, con el objetivo de conseguir la máxima eficacia y coherencia, y una selectividad compatible con la normativa comunitaria sobre libre competencia y corrección de desequilibrios.

2.º Adopte las medidas necesarias para que tengan efectividad, a la mayor urgencia posible, los beneficios que se hayan de derivar de la aplicación de la Ley 50/85 de incentivos regionales, especialmente en las áreas geográficas del Estado con menor nivel de desarrollo y en las zonas industrializadas con mayor grado de declive.

3.º Gestione lo procedente para cooperar al logro de una mayor coordinación de la aprobación de las Ayudas Públicas a las Regiones Fronterizas Adyacentes de la CEE.

Madrid, 1 de septiembre de 1988.—El Portavoz.

162/000110

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000110.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa al tratamiento fiscal de los incrementos de patrimonio puestos de manifiesto, como consecuencia de la salida a bolsa de títulos representativos de capital de sociedades.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su co-

nocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley relativa al tratamiento fiscal de los incrementos de patrimonio puestos de manifiesto como consecuencia de la salida a Bolsa de títulos representativos de capital de sociedades, para su debate en Pleno.

Antecedentes

Al objeto de conseguir que nuestra Bolsa de Valores sea más competitiva, más líquida y más profunda, es necesario propiciar las condiciones que faciliten la salida a Bolsa de nuevas empresas para incrementar el número relativamente pequeño (320) que cotizan en la actualidad; situación por lo demás tendente a agravarse cuando los nuevos sistemas de fondo de pensiones, como canalizadores del ahorro a largo plazo estén en funcionamiento.

Bien es cierto que la salida a Bolsa de participaciones del capital de algunas empresas públicas, tal como ENDESA y otras previstas para más adelante, suponen una ampliación de la oferta de nuestra Bolsa, pero no hay que olvidar que este hecho puede ir en detrimento de empresas del sector privado, para quienes puede resultar oneroso sacar sus títulos a cotización en Bolsa, debido al tratamiento fiscal al que están sometidos los posibles incrementos de patrimonio, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como en el de Sociedades.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que remita a esta Cámara la normativa fiscal precisa, en la cual se contemple la exención en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o del Impuesto sobre Sociedades, según corresponda, de los incrementos de patrimonio que se pongan de manifiesto como consecuencia de la primera transmisión de títulos representativos de capital de sociedades, que tenga lugar a partir de la ad-

misión a cotización oficial en cualquiera de las Bolsas españolas.

Madrid, 19 de julio de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

162/000111

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000111.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa a declaración de zona catastrófica a algunas comarcas de la provincia de Málaga, zona de Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana, afectadas por las recientes inundaciones del 30 de septiembre y del 1 de octubre de 1988.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, relativa a la declaración de zona catastrófica a algunas de las comarcas de la provincia de Málaga, zona de Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana afectadas por las recientes inundaciones del 30 de septiembre y 1 de octubre de 1988, para su debate en Pleno.

En los días 30 de septiembre y 1 de octubre se han producido importantes inundaciones, que han causado graves daños, tanto en la agricultura como en el comercio, e incluso, la muerte de un número importante de personas, que hacen imposible el normal desarrollo de las activida-

des tanto comerciales como agrícolas y la imposibilidad de los afectados para cubrir económicamente sus necesidades.

Habida cuenta que se han producido en el Estado español casos similares de graves inundaciones, y que el Gobierno ha procedido a la correspondiente declaración de zona catastrófica, como el caso reciente del País Vasco, es por lo que el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene el honor de proponer la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, previa evaluación de los daños causados, se declare zona catastrófica a las comarcas de la provincia de Málaga, zona de Castilla-La Mancha y Comunidad Valenciana por las recientes inundaciones de los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 1988, y para que se concrete las subvenciones y ayudas establecidas por la normativa vigente, para paliar los daños causados.

Madrid, 3 de octubre de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

162/000112

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000112.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de Ley concursal adecuado a los principios del ordenamiento comunitario y a las exigencias del tráfico comunitario.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviem-

bre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

La regulación española de las situaciones concursales (quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos y quita y espera) está contenida en disposiciones decimonónicas (Códigos de Comercio de 1829 y de 1885 y Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881) y de primeros del siglo actual (Ley de Suspensión de Pagos de 1922) que no se adecuan a la realidad del tráfico y que no cohonestan con los principios informadores de las legislaciones extranjeras más avanzadas y del ordenamiento comunitario.

La necesidad de adecuar nuestro ordenamiento a las necesidades del tráfico y a los principios de las normas comunitarias, especialmente a consecuencia de los compromisos derivados de la entrada en vigor del Acta Unica Europea en 1992, se hace imperiosa en la actualidad para nuestra Patria.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que remita a las Cortes Generales, antes de seis meses, un proyecto de Ley Concursal adecuado a los principios del ordenamiento comunitario y a las exigencias del tráfico económico.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

162/000113

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000113.

Autor: Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa a modificaciones del Plan de Transporte Ferroviario en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley relativa a modificación del Plan de Transportes Ferroviarios en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su debate en Pleno.

El Plan de Transportes Ferroviarios debatido en la Cámara durante 1988 y actualmente en vigor, aísla a la ciudad de Logroño y a la Comunidad Autónoma de La Rioja del eje principal de comunicación que enlaza Barcelona, País Vasco, Castilla-León y Galicia.

Con objeto de vincular al eje transversal norte de la red ferroviaria a la Comunidad Autónoma de Navarra, se prolonga en varios kilómetros el trazado de alta velocidad, rodeando la Comunidad Autónoma de La Rioja y Logroño, hecho que produce un aislamiento muy problemático para el desarrollo económico y social de dicha ciudad y de toda la Comunidad Autónoma.

En el debate del Plan de Transportes Ferroviarios nuestro Grupo, mediante una propuesta de resolución, trató de señalar esta preocupación al Gobierno. Sin embargo, por la oposición del Grupo Socialista fue rechazada.

Ante la enorme trascendencia de este problema y las repercusiones que está teniendo en la opinión pública de la Comunidad Autónoma, en función de las graves consecuencias económicas y sociales de esta situación, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte las medidas oportunas y, mediante una modificación del Plan de Transportes Ferroviarios, garantice la comunicación de la Comunidad Autónoma de La Rioja a través del eje transversal norte, dotando a dicha Comunidad de una línea ferroviaria de alta velocidad de doble vía.

Madrid, 19 de octubre de 1988.—**Juan Ramón Calero Rodríguez.**

162/000114

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000114.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir, en el primer semestre de 1989, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 13/1971, de 19 de junio, de crédito oficial, en el sentido de eliminar la necesidad de que la participación del sector público estatal en el capital social del Banco Exterior de España sea siempre mayoritario.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre privatización del Banco Exterior de España, para su debate en Pleno.

La Ley 13/1971, de 19 de junio, de crédito oficial, establece que la participación del sector público español en el capital social del Banco será siempre mayoritaria.

En su origen, la finalidad fundamental del Banco se dirigía principalmente al crédito a la exportación, pero la evolución del mercado financiero hacia su liberalización y modernización, ha afectado enormemente esta actividad, de tal modo que el proceso de financiación de las exportaciones se hace a través de todos los bancos y de todas las instituciones financieras, cajas de ahorro y coope-

rativas, disminuyendo radicalmente a partir de 1985 el volumen de crédito a la exportación del Banco Exterior de España.

Al desaparecer el objeto específico por el que fue creado y que motivó la participación mayoritaria del Estado en su capital, y coincidir en la actualidad la actividad del Banco Exterior con la de los demás Bancos y entidades financieras, no hay nada que justifique este carácter estatal, procediendo, en consecuencia, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular a presentar la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir, en el primer semestre de 1989, un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 13/1971, de 19 de junio, de Crédito Oficial, en el sentido de eliminar la necesidad de que la participación del sector público estatal en el capital social del Banco Exterior de España sea siempre mayoritaria.

Madrid, 30 de junio de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez.**

162/000115

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000115.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa al servicio exterior.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

162/000116

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al Servicio Exterior, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El artículo 149 de la Constitución Española de 1978, establece como competencia exclusiva del Estado, las relaciones internacionales de España. La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, y la dinámica que caracteriza las relaciones internacionales en los últimos años del siglo XX, hacen recomendable que se introduzcan importantes modificaciones en el Servicio Exterior español, de tal forma que España ocupe el papel que le corresponde entre los países del mundo.

En estos momentos, se puede entender que la posición exterior de España, no responde a su peso específico real en el concierto internacional, ya que durante muchos años el Gobierno ha desarrollado una política de atomización de esfuerzos que ha conducido a disminuir la presencia de España en determinadas zonas del mundo, que entendemos deben ser prioritarias en la política exterior de nuestro país.

Por otra parte, los distintos programas que se desarrollan en el exterior de nuestras fronteras con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se ejecutan desde distintos centros de gasto, lo que hace difícil el diseño de una única política exterior que sirva para potenciar el papel de España en el extranjero.

Al considerar imprescindible potenciar la presencia de España en el extranjero y, modernizar su servicio exterior, el Grupo Parlamentario de Coalición, presenta la siguiente Proposición no de Ley para debate de Pleno:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, para que en un plazo de tres meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, remita a la Cámara un Proyecto de Ley del Servicio Exterior, en el que se contemple:

— La centralización en el Ministerio de Asuntos Exteriores de toda acción exterior que desarrolle el Gobierno español, siendo competencia de este Ministerio, el diseño de la política exterior española, estableciéndose las áreas prioritarias y desarrollando, en cooperación con otros departamentos ministeriales, aquellos programas que se consideren fundamentales para potenciar la presencia de España en el exterior.

— Una especial preocupación por la profesionalidad de los integrantes del Servicio Exterior, garantizando la adecuada preparación de los mismos y, el reconocimiento de los Jefes de Misiones Permanentes de España en el extranjero, como representantes del Estado español, estableciéndose un mecanismo de control para el nombramiento de los mismos por la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000116.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley relativa a remisión a las Cortes Generales, en el término de un mes, de un Proyecto de Ley de la Función Militar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Pleno.

Desde hace mucho tiempo, existen muchos problemas de personal en las Fuerzas Armadas.

La determinación de Armas, Cuerpos y escalas, los ascensos, los destinos, la Reserva Activa y, principalmente, las retribuciones son algunos ejemplos de cuestiones pendientes de solucionar.

Desde hace varios años, el Ministro de Defensa y altos cargos de su Ministerio, vienen anunciando el inmediato envío a las Cortes de un Proyecto de Ley de la Función Militar, que contempla todos estos problemas y, amparándose en ello, desestiman y demoran numerosas acciones parlamentarias de la oposición, tendentes a dar solución a todas estas cuestiones que, al retrasarse, están originando un evidente malestar entre el personal militar.

Por lo expuesto, se formula la siguiente Proposición no de Ley:

— El Gobierno enviará a las Cortes, en el término de un mes, un Proyecto de Ley de la Función Militar.

Madrid, 7 de septiembre de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

162/000117

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000117

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que proceda a retirar el Plan de Empleo Juvenil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente Proposición no de Ley para su debate ante el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1988.—El Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC, **Gerardo Iglesias Argüelles**.—El Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC, **Nicolás Sartorius Alvarez**.

El rechazo generalizado del Plan de Empleo Juvenil propuesto por el Gobierno debe motivar una reflexión que tenga como consecuencia la constatación de la total improcedencia de articular medidas que antes que resolver los graves problemas que existen en nuestra sociedad contribuyen a agudizar la situación en vez de aportar soluciones. Ante ello la única postura responsable y políticamente coherente debe ser la retirada del Plan que ha merecido tan rotunda repulsa y la apertura de negociacio-

nes con las fuerzas sociales afectadas para lograr el establecimiento de auténticas medidas que dentro del respeto a la igualdad y dignidad de los trabajadores, resuelvan la grave situación del desempleo juvenil.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a:

1. Retirar el Plan de Empleo Juvenil aprobado en el Consejo de Ministros.

2. Establecer, de forma inmediata, negociaciones con las fuerzas sindicales para la articulación de un conjunto de medidas que establezcan vías de solución para la grave problemática de desempleo que sufre nuestra sociedad, en la que es claramente representativa la situación de los jóvenes.»

162/000118

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000118.

Autor: Grupo Parlamentario CDS.

Proposición no de Ley instando al Gobierno a elaborar un proyecto de Ley que modifique las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para que los cónyuges puedan realizar la declaración por separado.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artícu-

los 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La reciente Sentencia del Tribunal Constitucional estimando el Recurso de Amparo presentado por un contribuyente de Tarragona, contra la decisión de la Audiencia Territorial de Barcelona que le obliga a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma conjunta con su esposa, pone de manifiesto:

a) que de la legislación vigente en relación con el IRPF se deriva un trato discriminatorio entre los perceptores de ingresos que componen una unidad familiar, según constituyan o no un matrimonio legal.

b) que es posible que los preceptos concretos de la normativa vigente sobre el IRPF que obligan a los cónyuges a la tributación conjunta sean inconstitucionales por vulnerar el artículo 14 de la Constitución Española que consagra el principio de igualdad de los españoles ante la Ley.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de CDS presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1.º El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que elabore un proyecto de ley que modifique las normas del IRPF actualmente en vigor que obligan a los cónyuges que componen la unidad familiar a realizar declaración conjunta y solidaria de sus rendimientos e incrementos de patrimonio obtenidos durante el año.

2.º Que dicho proyecto de Ley sea enviado al Congreso de los Diputados con urgencia de modo que pueda ser aprobado en su integridad en fecha adecuada, con el fin de que sea posible legalmente aplicar a los rendimientos objeto de gravámen por el IRPF obtenidos en el presente año, por los cónyuges que lo deseen, la declaración separada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de noviembre de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

162/000119

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado que la proposición no de Ley del Grupo Parlamentario CDS, relativa a los gastos de representación y protocolo, cuyo conocimiento se había encomendado a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda (expedien-

te 161/000149), se tramite ante el Pleno de la Cámara (expediente 162/000119), todo ello a petición del Grupo autor de la iniciativa, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 238, de 26 de octubre de 1988.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000120

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000120.

Autor: Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Proposición no de Ley sobre constitución de una Comisión destinada a investigar las causas de los accidentes ferroviarios sufridos por la Compañía Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE), con especial referencia a los ocurridos recientemente en la línea Oviendo-Santander.

Acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite el escrito como proposición no de Ley y disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado de este acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicándolo en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley, para su debate en Comisión.

El accidente ferroviario ocurrido en Pintuela-Infiesto en

el día de ayer, próximo en el tiempo y en el lugar a otro muy grave acaecido en las proximidades de Ceceda-Nava donde fallecieron 4 personas, exige una urgente acción investigadora para esclarecer las razones en virtud de las cuales se suceden accidentes de FEVE, justo en un tramo en el que se han realizado recientemente importantes inversiones, supuestamente para mejorar el trazado y la infraestructura de la vía, todo ello en orden a garantizar de inmediato la seguridad de las personas que utilizan los servicios ferroviarios de dicha compañía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular presenta al Congreso de los Diputados, para su debate en la Comisión correspondiente, la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados acuerda la constitución de una comisión destinada a investigar las causas de los accidentes ferroviarios sufridos por la compañía FEVE, con especial referencia a los ocurridos recientemente en la línea Oviedo-Santander.

Madrid, 5 de agosto de 1988.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

181/001096

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001096.

Autor: Estevan Bolea, Maria Teresa (G. CP).

Solicitud de que su pregunta NUMREG 37101, sobre instalación de una o varias nuevas plantas de fabricación de celulosa y papel en Galicia, y plantaciones de eucaliptos en Galicia y la cornisa Cantábrica, sea contestada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Acuerdo:

Aceptar lo solicitado y, en consecuencia, admitir a trámite la pregunta NUMREG 37101 y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo y de los escritos NUMREG 37101 y NUMREG 37417 al Gobierno y a la Comisión, comunicando el acuerdo a la señora Diputada y publicando ambos escritos en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1988.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputada: Doña María Teresa Estavan Bolea.

Objeto:

Dirigida al Director General de Medio Ambiente del MOPU.

Texto:

¿Cuál es la opinión de la Dirección General de Medio Ambiente sobre la instalación de una o varias nuevas plantas de fabricación de celulosa y papel en Galicia, y sobre las plantaciones de eucaliptos que se ha previsto efectuar en Galicia y otras zonas de la cornisa cantábrica para abastecer dicha producción?

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—**María Teresa Estevan Bolea**.

A la Mesa de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios

María Teresa Estevan Bolea, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por el presente escrito, solicita que su pregunta con respuesta oral en esa Comisión número de registro 37101, sea contestada por el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Madrid, 21 de noviembre de 1988.—**María Teresa Estevan Bolea**.

181/001111

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001111.

Autor: Camisón Asensio, Felipe (G. CP).

Medidas que ha adoptado el Gobierno en relación al control del contenido de plomo en el agua potable.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Felipe Camisón Asensio.

Objeto:

Dirigida al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Texto:

¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno relativas al control del contenido de plomo en el agua potable?

Madrid, 28 de noviembre de 1988.—Felipe Camisón Asensio.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961